

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL

El día dos de mayo de dos mil catorce a las siete horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Usos Múltiples de Casa Presidencial, los miembros que conforman el Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, estando presentes el Dr. Alexander Segovia Cáceres, Secretario Técnico de la Presidencia y Coordinador del Consejo; Licda. Leslie Quiñónez de García, Subsecretaria Técnica de la Presidencia; Licda. Marta Evelyn de Rivera, Presidenta del Banco Central de Reserva y el Dr. José Francisco Lazo Marín, Viceministro de Comercio e Industria.

Una vez aprobado el quórum correspondiente se procedió a celebrar la reunión programada para este día de acuerdo a la siguiente agenda:

1. **Presentación de Informe Técnico del Proyecto “Refrigerio Escolar para los Estudiantes de Centros Escolares e Institutos de los Departamentos de Morazán y Chalatenango”, del Área de Alimentación Escolar, correspondiente al semestre Julio-Diciembre 2013 y presentación de los Estados Financieros Auditados correspondiente al año 2012.**
2. **Autorización del CENTÉSIMO DÉCIMO CUARTO (114º) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.**
3. **Autorización de la efectividad de los contratos de Becas Nacionales de la Convocatoria del Subprograma de Becas a la Excelencia 2010-2011, 2ª Fase, a partir del ciclo II/2013.**
4. **Recomendación del Comité Consultivo del Área de Becas FANTEL sobre el estado de las cuentas por cobrar y la mora de las cuentas por cobrar.**
5. **Solicitud de adenda al contrato de la becaria Mónica Sofía Miranda Cruz.**
6. **Recomendación del Comité Consultivo FANTEL del Área de Desarrollo Comunal para aprobación de 2 proyectos de Agencias de Extensión CENTA y el desembolso para su formulación.**
7. **Informe de descargo que se realizó de las cuentas contables respectivas de PROESA, de los bienes que por razones de uso, deterioro y otras circunstancias no presentan ninguna utilidad a las actividades del proyecto FANTEL**
8. **Informe sobre Inversión en Letras del Tesoro.**
9. **Aprobación de los Términos de Referencia para inicio del proceso de contratación de la auditoría integral de FANTEL para el año 2013**
10. **Cierre.**

DESARROLLO:

1. **Presentación de Informe Técnico del Proyecto “Refrigerio Escolar para los Estudiantes de Centros Escolares e Institutos de los Departamentos de Morazán y Chalatenango”, del Área de Alimentación Escolar, correspondiente al semestre Julio-Diciembre 2013 y presentación de los Estados Financieros Auditados correspondiente al año 2012.**

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica de la Presidencia informó que se recibió nota P/SIS/DAJ/022/14 de fecha 11 de marzo de 2014 y nota complementaria de fecha 14 de marzo de 2014, (ver anexo 239.1) enviadas por la Coordinadora del Comité Consultivo FANTEL del Área de Alimentación Escolar, Lcda. Tania Cedillos de González, por medio de las cuales remite copia del acta No. 21 de fecha 5 de marzo de 2014 del Comité Consultivo FANTEL del Área de Alimentación Escolar, en la que se expone que habiendo quórum se dió por iniciada la sesión, desarrollando la siguiente agenda: 1) Presentación del informe de ejecución del Proyecto correspondiente al período julio-diciembre 2013, 2) Presentación del informe de Auditoría Financiera externa a la ejecución del Proyecto de Alimentación Escolar 2012-2014 entre el Fondo Especial de los

Recursos Provenientes de ANTEL-FANTEL y el Ministerio de Educación, periodo 2012, 3) Informe de compra de alimentos y primera distribución 2014 y 4) Varios.

En la referida acta 21 del Comité Consultivo se expresa que el Ingeniero Leonardo Quiroa, Gerente del Programa de Alimentación y Salud del MINED presentó a los miembros del Comité Consultivo el Informe Técnico del Proyecto, correspondiente al periodo julio-diciembre de 2013, destacándose durante este periodo el Levantamiento de Línea de Base en el 100% de los centros escolares y complejos educativos de los Departamentos que atiende el proyecto; la consultoría "Asistencia Técnica y Monitoreo a los centros escolares y complejos educativos de los departamentos de Chalatenango y Morazán a fin de asegurar la buena ejecución del proyecto; y la incorporación al proyecto de los estudiantes de educación media de los complejos escolares e institutos nacionales de los departamentos de Morazán y Chalatenango que antes no eran beneficiarios del programa de refrigerio escolar, quedando únicamente 10 institutos nacionales (9 de Chalatenango y 1 de Morazán) que no se han incorporado aún al proyecto. Así mismo, el Ingeniero Quiroa señala que en el informe se ha realizado una actualización de los datos reportados en el primer informe semestral del 2013, al incluir dentro de la primera y segunda distribución la información de reprogramaciones de distribución a los centros escolares así como los ajustes por algunas devoluciones. En el punto dos, se procedió a dar lectura al Informe Final de Auditoría Externa "Convenio de Ejecución de Alimentación Escolar 2012-2014 FANTEL MINED" y al visto bueno del Comité de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. En el punto tres, informe de compra de alimentos y primera distribución 2014.

El Ingeniero Quiroa manifiesta que la primera distribución de alimentos fue realizada en el mes de febrero, y debido a que las compras de alimentos se encuentran aún en proceso y que para la primera distribución de alimentos el proyecto FANTEL contaba únicamente con existencias de: 22.10 TM de aceite, 116.43 TM de arroz, 31.50 TM de azúcar, 30.17 TM de bebida fortificada, 43.37 TM de frijol y 28.64 TM de leche en polvo, por lo que a fin de hacer llegar los alimentos a los beneficiarios fue necesario realizar un préstamo de alimentos entre el proyecto de GOES MINED y FANTEL por las siguientes cantidades: Leche en polvo 16.15 TM, frijol 43.70 TM, arroz 102.80 TM, azúcar 41.80 TM, aceite 17.50 TM y bebida fortificada 35.70 TM, lo que hace un Total de 257.65 TM que serán reembolsadas por FANTEL al momento de ingresar a bodegas las compras del proyecto FANTEL.

El Comité Consultivo, acuerda: 1) Promover a través del Ministerio de Educación la incorporación de los 10 institutos nacionales que todavía no han ingresado al proyecto de Refrigerio Escolar (9 de Chalatenango y 1 de Morazán); 2) Aprobar y remitir al Consejo de Administración de FANTEL el Informe de Ejecución del Proyecto correspondiente al periodo julio-diciembre 2013 y el informe de Auditoría Financiera Externa a la ejecución del Proyecto de Alimentación Escolar 2012-2014, entre el Fondo Especial de los Recursos Provenientes de ANTEL-FANTEL y el Ministerio de Educación, período 2012.

En vista de lo expresado por el Comité Consultivo FANTEL del Área de Alimentación Escolar, el Consejo de Administración **acuerda:** (1) Darse por enterado de la gestión ante el MINED por parte del Comité Consultivo para la incorporación de los 10 Institutos Nacionales que todavía no han ingresado al proyecto (9 de Chalatenango y 1 de Morazán); (2) Comunicar el acuerdo del numeral 1 de este párrafo al Ministerio de Educación, para que se realicen a la brevedad posible las acciones pertinentes; (3) Darse por enterado del cumplimiento de la obligación establecida en el literal g) de la Cláusula Novena del "Convenio de Servicios para la Ejecución del Proyecto de Alimentación Escolar 2012-2014 entre El Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL-FANTEL y el Ministerio de Educación" correspondiente a la presentación del Informe Semestral Ejecutivo-Financiero del segundo semestre (julio a diciembre de 2013); (4) Darse por enterado de la presentación de los Estados Financieros Auditados del año 2012 y sus notas respectivas según acuerdo emitido por este consejo en el punto 2 del acta 232 de fecha 30 de octubre de 2013 y darle cumplimiento al literal d) de la Cláusula Novena del "Convenio de Servicios para la Ejecución del Proyecto

de Alimentación Escolar 2012-2014 entre El Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL-FANTEL y el Ministerio de Educación”.

2. Autorización del CENTÉSIMO DÉCIMO CUARTO (114°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó sobre la recepción de las notas: DNES.PE/011/2014 de fecha 14 de marzo de 2014 y DNES.PE/019/2014 de fecha 11 de abril de 2014, enviadas por el Coordinador del Comité Consultivo del área de Becas de Educación Superior, Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación, referente al análisis realizado sobre las liquidaciones de los gastos del Programa de Becas correspondientes a la Fase II, efectuado de conformidad con las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del Contrato de Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para Educación Superior, suscrito en fecha 15 de abril de 2009 y su prórroga de fecha 20 de marzo de 2013 y con base en el Art. 8 de la Ley de FANTEL y el Art. 34 literal j) del Reglamento de la Ley de FANTEL para la ejecución del Programa de Becas de Educación Superior.

Se transcribe a continuación el detalle de las liquidaciones presentadas en la nota del Comité Consultivo (ver anexo 239.2):

| Liquidación | | | | | | | Comentarios del Comité Consultivo |
|------------------|------|----------|-------------|-------------------|----------|------------|--|
| Nota | N° | Exterior | Nacional | Total Liquidación | Comisión | | |
| | | | | | % | Monto | |
| DNES.PE/011/2014 | 507* | | \$7,236.73 | \$7,236.73 | 20 | \$1,447.35 | Relativa a pagos efectuados en el período 1 al 31 de enero de 2014. |
| | 508* | | \$42,935.29 | \$42,935.29 | 4 | \$1,717.41 | <p>Por pagos efectuados del 1 al 31 de enero de 2014. Respecto a esta liquidación el Comité informa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> En la nota FED-No. 013/2014 FEDISAL informa, que la planilla No. 7 difiere en \$14.50 respecto al cheque No. 3134, a favor de la Universidad Tecnológica de El Salvador, que obedece a un descuento por pronto pago que la Universidad concedió, el cual no incluyó en el presupuesto remitido inicialmente; agregan que el reintegro del descuento fue remesado al Fondo Rotatorio. De la revisión efectuada se confirmó lo expresado por FEDISAL en su nota, y adicionalmente se solicitó copia de la remesa efectuada al Fondo Rotatorio, la cual fue enviada vía correo electrónico con fecha 19 de febrero de 2014. En el correlativo No. 8, se presenta cheque del Banco Agrícola serie "PRO" No. 000314, a nombre de la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer, por valor de \$250.00. En el voucher el concepto del pago, se describe A/F de: Universidad Francisco Gavidia. Se solicita a FEDISAL revisar la consistencia de los documentos. En el correlativo No. 12, se liquida el |

| Liquidación | | | | | | | Comentarios del Comité Consultivo |
|-------------|----|----------|----------|-------------------|----------|-------|--|
| Nota | N° | Exterior | Nacional | Total Liquidación | Comisión | | |
| | | | | | % | Monto | |
| | | | | | | | <p>reintegro de colegiaturas Nos. 1 al 5 del Ciclo I/2013, a nombre de la becaria Marlene Patricia López Rauda, por valor de \$19.20. Para las cuotas 3,4 y 5 se presentan comprobantes de pago de la Universidad de El Salvador, sin embargo, la cuota 1 fue pagada en Restaurante Biggest, por lo cual se solicitó a FEDISAL completar los comprobantes con copia del carnet de la becaria, el cual se recibió vía correo electrónico con fecha 25 de febrero de 2014. Se pudo comprobar que el número del carnet de la becaria aparece en la referencia del recibo por el pago de \$4.80 efectuado en Restaurante Biggest.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En este mismo correlativo, en el reintegro al becario Efraín Arnold Alfaro Salvador por el pago de cuotas Nos. 2 a 6 del Ciclo II/2013, la cuota 2 difiere en \$6.50 del resto de las cuotas; en consulta efectuada a FEDISAL se nos respondió en correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2014, que la Universidad de Oriente efectuó un descuento del 10% en las demás cuotas. • También en el reintegro efectuado a la becaria Georgina de la Paz Galdámez Rivas, por pago de colegiatura 23 del Ciclo II/2013, tanto en el recibo firmado por la becaria como en el reporte de notas de abono, aparece con el nombre de Georgina de la Paz Galdámez de Gómez. Se recomienda solicitar a FEDISAL actualizar el estado civil de la becaria. • En la planilla No. 15, se liquida el anticipo del 50% a gastos de tesis, a nombre de la becaria Kelly Stefany Ventura Barrera. Al revisar los documentos de soporte del pago, se encontró que la becaria se graduó en Octubre del año 2013, por lo cual la becaria ha extendido un recibo con el concepto "Pago complemento final del 50% de Gastos de Tesis, por haberme graduado en la carrera de Licenciatura en Psicología, en la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas- UCA". Se hizo ver este error a FEDISAL, por lo cual han hecho llegar la Planilla No. 15 corregida, según correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2014. • También en el anticipo del 50% a gastos de tesis, pagado a la becaria Carmen María |

| Liquidación | | | | | | | Comentarios del Comité Consultivo |
|-------------|-------|-------------|----------|-------------------|----------|------------|---|
| Nota | N° | Exterior | Nacional | Total Liquidación | Comisión | | |
| | | | | | % | Monto | |
| | | | | | | | Parker Cuéllar, no se presentó en los documentos de soporte copia de la constancia de egresada, por lo que se solicitó a FEDISAL completar este documento, el cual fue enviado vía correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2014. |
| | 509* | \$36,946.33 | | \$36,946.33 | 4 | \$1,477.85 | <p>Correspondiente a pagos efectuados del 1 al 31 de enero de 2014. Respecto a esta liquidación se informa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> FEDISAL informa en la nota FED- No. 013/2014, que la planilla No. 2 de esta liquidación difiere en \$25.79 respecto a la transferencia de fondos id 3242, a favor de The Hong Kong University of Science and Technology, monto que equivale a \$200.00, en concepto de cargo de administración del banco por el pago vía transferencia. FEDISAL agrega que dicha comisión será reintegrada al Fondo Rotatorio. De la revisión efectuada se confirmó lo expresado por FEDISAL en el documento de instrucciones de pago de The Hong Kong University of Science and Technology. Se solicita a FEDISAL efectúe a la mayor brevedad el reintegro de dicho monto al Fondo Rotatorio e informe al Comité Consultivo de dicha transferencia. En la planilla No. 4, se presenta el reintegro al becario Ludwing Anthony Durán Paredes en concepto de "Reintegro sobre seguro de Octubre a Diciembre 2014". Los documentos de respaldo emitidos en idioma alemán, no permitían ver con claridad el concepto del pago, por lo cual se solicitó a FEDISAL enviar aclaración al becario sobre el nombre de la Compañía Aseguradora, las fechas de cobro y que se trata de seguro médico por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2013. |
| | 510** | | \$307.00 | \$307.00 | 8 | \$24.56 | Correspondiente a pagos efectuados del 1 al 31 de enero de 2014. |
| | 511* | \$2,100.00 | | \$2,100.00 | 20 | \$420.00 | Por pagos efectuados del 1 al 31 de enero de 2014. |
| | 512** | \$1,185.00 | | \$1,185.00 | 8 | \$94.80 | Por pagos efectuados del 1 al 31 de enero de 2014. En cuanto a esta liquidación el Comité informa que en Reporte de Transacción Id 3310, el código BEAI06/07-GE-055 referido a la becaria Nahomy Jhopselyn Hernández Cruz está incorrecto, siendo el correcto: BSPT08-GE-001. En los demás documentos de soporte el código está correcto. Dado que la transacción ya fue realizada por el Banco, el reporte no |

| Liquidación | | | | | | | Comentarios del Comité Consultivo |
|------------------|--------|----------|-------------|-------------------|----------|------------|--|
| Nota | N° | Exterior | Nacional | Total Liquidación | Comisión | | |
| | | | | | % | Monto | |
| | | | | | | | puede corregirse; por lo que se solicita a FEDISAL revisar los códigos de los becarios antes de efectuar las transacciones de pago. Asimismo, el pago liquidado corresponde a esta misma becaria, en concepto de pago de libros del primer semestre y manutención del mes de febrero de 2014. |
| DNES.PE/019/2014 | 513* | | \$5,052.64 | \$5,052.64 | 20 | \$1,010.53 | Relativa a pagos efectuados en el período 1 al 28 de febrero de 2014. |
| | 514** | | \$1,350.63 | \$1,350.63 | 8 | \$108.05 | Correspondiente a pagos efectuados del 1 al 28 de febrero de 2014. Respecto a esta liquidación se informa que en el correlativo #1, se liquida pago efectuado a la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), en concepto de matrícula, colegiatura y otros aranceles, por la cantidad de \$622.00, a favor de la becaria Andrea Carolina Bustillo Bernal; la factura de la UCA #0846 describe el concepto como "pago de matrícula y cuotas de estudio", es decir que las colegiaturas y otros aranceles se incluyen como cuotas de estudio. FEDISAL explicó que en el presupuesto de pagos para alumnos FANTEL, Ciclo 01/2014, emitido por la UCA, aparece el desglose matrícula, colegiaturas y otros aranceles, y éste es su fuente para la elaboración de la planilla #1 y del cuadro resumen de la liquidación. Se nos envió por correo electrónico copia del presupuesto de la UCA. |
| | 515*** | | \$90,552.43 | \$90,552.43 | 4 | \$3,622.10 | <p>Por pagos efectuados en el período 1 al 28 de febrero de 2014. Respecto a esta liquidación el Comité informa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> En el correlativo #1, se liquida pago efectuado a la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), en concepto de matrícula, colegiaturas y otros aranceles, por la cantidad de \$41,170.00, a favor de becarios que estudian en dicha Institución. Las facturas emitidas por la UCA describen el concepto como "pago de matrícula y cuotas de estudio". Tal como se explicó en la liquidación Quingentésima Décima Cuarta, las colegiaturas y otros aranceles se incluyen como cuotas de estudio. FEDISAL explicó que en el presupuesto de pagos para alumnos FANTEL, Ciclo 01/2014, emitido por la UCA, aparece el desglose matrícula, colegiaturas y otros aranceles para todos los becarios, siendo éste su fuente para la elaboración de la planilla #2 y del cuadro resumen de la liquidación. Se nos envió por correo electrónico copia del presupuesto emitido por la UCA. En el correlativo #11 se liquida pago a |

| Liquidación | | | | | | | Comentarios del Comité Consultivo |
|----------------------|--------|-------------|--------------|-------------------|----------|---------------------|---|
| Nota | N° | Exterior | Nacional | Total Liquidación | Comisión | | |
| | | | | | % | Monto | |
| | | | | | | | efectuado a la Escuela Superior de Economía y Negocios (ESEN), por valor de \$823.34, a favor del becarios Javier Antonio Perla Campos, en concepto de matrícula y colegiaturas. En las facturas emitidas por la ESEN aparece el nombre de Javier Antonio García Perla. Al consultar a FEDISAL se nos explicó que el becario ha seguido un juicio de identidad, por lo que se conoce por los dos nombres. A fin de evidenciar dicha explicación se solicitó a FEDISAL enviarnos copia de los documentos emitidos al respecto, enviándonos vía correo electrónico, copia de la Partida de Nacimiento y del Documento Único de Identidad, en los cuales consta que Javier Antonio Perla Campos es conocido por Javier Antonio García Perla. |
| | 516* | \$2,305.00 | | \$2,305.00 | 20 | \$461.00 | Por pagos efectuados del 1 al 28 de febrero de 2014. |
| | 517** | \$810.00 | | \$810.00 | 8 | \$64.80 | Por pagos efectuados del 1 al 28 de febrero de 2014. |
| | 518*** | \$24,126.00 | | \$24,126.00 | 4 | \$965.04 | Correspondiente a pagos efectuados del 1 al 28 de febrero de 2014. |
| | | \$67,472.33 | \$147,434.72 | \$214,907.05 | | \$11,413.49 | |
| Total General | | | | | | \$226,320.54 | |

Las notas y las liquidaciones presentadas por FEDISAL/LASPAU se encuentran en el **anexo 239.2** de la presente acta.

* Cartera de Becas Activas (20%)

** Becas por Colocar y Monitorear (8%).

*** Nuevas Becas (4%)

El Comité Consultivo informa que para las liquidaciones detalladas en el cuadro anterior, se presentan fotocopias de los comprobantes de los gastos consistentes en: facturas de las instituciones, planillas emitidas por FEDISAL; reportes de notas de cargo y de abono y detalle de transacciones emitidas por el Banco Agrícola. En los casos de reintegros a los becarios se incluyen fotocopias de recibos extendidos por ellos. Las copias de estos comprobantes contienen el sello de "Es conforme con su Original" y la firma en original del Contador Administrativo de FEDISAL. Asimismo para respaldar los nombres de los becarios, la Entidad Ejecutora ha incluido en el cuadro resumen de la liquidación la leyenda: "Es Conforme con el Sistema de Registro y Control de Becarios".

El Comité Consultivo con base en las Cláusulas ya citadas del Contrato No. ME – FANTEL – 01/2009, Contratación Directa No. 03/2009 ME FANTEL, suscrito con fecha 15 de abril de 2009 y su prórroga de fecha 20 de marzo de 2013, manifiesta su opinión favorable a los gastos por becas efectuados por la Entidad Ejecutora, con los comentarios hechos en las notas DNES.PE/011/2014 y DNES.PE/019/2014 los cuales han sido transcritos en el cuadro anterior.

Una vez conocida la información proveniente del Comité Consultivo de Becas FANTEL, el Consejo de Administración **acuerda:** (1) Dar por recibida la documentación presentada por el Comité Consultivo del Área de

Becas de Educación Superior; y (2) Autorizar al Coordinador del Consejo para que instruya al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda que transfiera a la Cuenta No. [REDACTED] de FEDISAL, abierta en el Banco Agrícola para uso del Fondo Rotatorio de la Fase II, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$226,320.54) con lo cual a la fecha los desembolsos realizados a la Entidad Ejecutora totalizarían la cantidad de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TRES 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,691,103.67); el CENTÉSIMO DÉCIMO CUARTO (114º) DESEMBOLSO destinado a reconstituir el Fondo Rotatorio será utilizado para cubrir el costo de las becas por un monto de DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SIETE 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$214,907.05) y el pago a FEDISAL por un monto de ONCE MIL CUATROCIENTOS TRECE 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,413.49) en concepto de honorarios por la administración de la Fase II del Programa de Becas FANTEL.

3. Autorización de la efectividad de los contratos de Becas Nacionales de la Convocatoria del Subprograma de Becas a la Excelencia 2010-2011, 2ª Fase, a partir del ciclo II/2013.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad de FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó que de conformidad al Acuerdo de Adjudicación de las Becas Nacionales de Convocatoria del Subprograma de Becas a la Excelencia 2010-2011, 2ª Fase en Acta No. 235 Punto 2, se han presentado 56 contratos para firma de la señora Subsecretaria Técnica de la Presidencia, quien ha sido delegada para firmar en representación del Consejo de Administración, según Acuerdo del Punto 4 de Acta No. 183 del Consejo de Administración de fecha 20 de agosto de 2009.

Asimismo expuso que, debido a que dentro de los 56 contratos de becas remitidos por FEDISAL, se encuentran 45 contratos cuyo plazo de inicio de la beca es a partir del Ciclo II/2013, es necesario ampliar la autorización dada por el Consejo de Administración del Fondo en el Punto 5 de Acta 220 del Consejo de Administración de fecha 19 de noviembre de 2012 y ratificada por medio de acuerdo del Consejo en el Punto 2 de Acta 227 de fecha 11 de junio 2013, mediante la cual se convino que para la realización de la Convocatoria Subprograma de Becas a la Excelencia 2010-2011, 2ª Fase, se procedería de manera conforme con la recomendación hecha por el Comité Consultivo de Becas, es decir, utilizando los mismos criterios aplicables para la Fase I. del mismo Subprograma..

En el mismo orden de ideas destacó además que, dentro de los criterios aprobados por el Consejo de Administración en el Punto 2 de Acta 216 de fecha 11 de junio de 2012 para la realización de la Convocatoria del Subprograma de Becas a la Excelencia 2010-2011, se encuentra el numeral 12, según recomendación hecha por el Comité Consultivo por medio de nota DNES.SE 058/2012 que expresamente dice que: "Dado que el proceso de la Convocatoria inicia en Junio de 2012, se recomienda considerar que la efectividad de la misma sea a partir del Ciclo II/2012, tal como se ha efectuado en convocatorias anteriores."

En virtud de lo expuesto, el Lic. Arteaga informa que para aplicar el mismo criterio a la Convocatoria del Subprograma de Becas a la Excelencia 2010-2011, 2ª Fase, es necesario que el Consejo de Administración se pronuncie respecto de la situación antes descrita, para lo cual recomienda que este Honorable Consejo emita un nuevo acuerdo mediante el cual autorice que los contratos de Becas Nacionales de la Convocatoria del Subprograma de Becas a la Excelencia 2010-2011, 2ª Fase, sean efectivos a partir del Ciclo II/2013, tal como se ha efectuado en convocatorias anteriores.

El Consejo de Administración después de conocer la información anterior, **acuerda:** (1) Autorizar que los Contratos de Becas Nacionales de la Convocatoria del Subprograma de Becas a la Excelencia 2010-2011,

2ª Fase, sean efectivos a partir del ciclo II/2013, según lo establecido en el presupuesto de cada beca; (2) Autorizar la firma de los 45 contratos de becas nacionales referidos.

4. Recomendación del Comité Consultivo del Área de Becas FANTEL sobre el estado de las cuentas por cobrar y la mora de las cuentas por cobrar.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de la nota DNES.PE/015/2014 de fecha 18 de marzo de 2014, dirigida al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Coordinador del Comité Consultivo de Becas de Educación Superior (**ver anexo 239.3**), por medio de la cual hace del conocimiento que el Comité Consultivo, conoció la respuesta de FEDISAL al informe solicitado en nota DNES.PE/085/2013, sobre el estado de las cuentas por cobrar y la mora de las cuentas por cobrar, a la fecha, indicando los siguientes aspectos:

1. El saldo inicial de las cuentas por cobrar, el monto total pagado y cuál es el saldo a la fecha.
2. El monto de la mora de las cuentas por cobrar y su clasificación por tiempo y estatus de los becarios.
3. Cuántos becarios no han formalizado un plan de pagos y cuál es el monto a recuperar de este grupo.
4. Cuántos son los incobrables y cuál es el monto de mora correspondiente.
5. Cuáles son las acciones de cobro administrativo realizadas por la Entidad Ejecutora para los casos citados en los puntos 2, 3 y 4.
6. Una propuesta de procedimientos de cobro para la recuperación de la mora de las cuentas por cobrar, según el tiempo de la misma y los casos de los puntos 2, 3 y 4.

Al respecto el Comité Consultivo luego de revisar dicho informe, acordó elevar al Consejo de Administración hizo las siguientes recomendaciones:

1. En cuanto a las actividades de seguimiento de la estrategia de cobro actual implementada por FEDISAL, se considera que los recordatorios de pago deben hacerse antes de la fecha establecida para el pago y no dos meses después de retrasarse en sus abonos. Se considera que la vía más expedita para efectuar el recordatorio es por teléfono, o en todo caso, vía correo electrónico simultáneamente.
2. Cuando el becario no efectúe el pago en la fecha establecida, debe procederse a contactarlo inmediatamente y efectuar el cobro.
3. Lo anterior igualmente es valedero para la propuesta de estrategia de cobro para la recuperación de la mora de las cuentas por cobrar, según el tiempo de la misma y los casos de los puntos 2, 3 y 4, antes señalados.
4. Que el mensajero – cobrador reciba una comisión sobre el monto recuperado.
5. Los requerimientos específicos de los servicios del contrato actual, establecen que para el cumplimiento del objetivo específico No. 6, la Entidad Ejecutora deberá "Efectuar el cobro administrativo y de ser necesario judicial de: a) los aportes de los becarios que han finalizado exitosamente su programa académico y que corresponde, de acuerdo a sus obligaciones contractuales devolver un porcentaje de los fondos otorgados al Programa; y, b) saldos adeudados por ex becarios que renunciaron a sus becas o que las mismas fueron canceladas por incumplimientos contractuales". De mantenerse esta disposición en el nuevo contrato, la Entidad Ejecutora deberá efectuar procesos de cobro judicial, para lo cual se requerirá contar con la representación legal del Fondo específicamente para este punto.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración **acuerda**: (1) Darse por enterado de la recomendación hecha por el Comité Consultivo; (2) Aprobar la recomendación del Comité Consultivo, excepto en el caso de la comisión de sobre el monto recuperado que se recomienda pagar al mensajero – cobrador.

5. Solicitud de adenda al contrato de la becaria Mónica Sofía Miranda Cruz.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de la nota DNES.PE/014/2014 de fecha 17 de marzo de 2014, dirigida al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Coordinador del Comité Consultivo de Becas de Educación Superior (**ver anexo 239.4**), por medio de la cual se refieren a la solicitud de adenda de la becaria Mónica Sofía Miranda Cruz, por extensión de tiempo, según nota enviada por FEDISAL con referencias BF 012/2014.

Al respecto el Comité Consultivo reunido en sesión de fecha 13 de marzo del presente año, luego de analizar los argumentos enviados por FEDISAL y la solicitud de la becaria, acordó elevar a su consideración opinión favorable para la aprobación de la adenda al contrato de la becaria Mónica Sofía Miranda Cruz, con fecha de terminación de sus estudios para Diciembre de 2014.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración **acuerda**: (1) Aceptar la recomendación emitida por el Comité Consultivo del área de Becas de Educación según su nota DNES.PE/014/2014; (2) Autorizar la adenda del contrato de la becaria Mónica Sofía Miranda Cruz; (3) Solicitar a la Entidad Ejecutora que realice los trámites pertinentes y que comunique dicha decisión a los becarios.

6. Recomendación del Comité Consultivo FANTEL del Área de Desarrollo Comunal para aprobación de 2 proyectos de Agencias de Extensión CENTA y el desembolso para su formulación.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó al Consejo de Administración que se ha recibido nota de la Coordinadora del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Comunal, Licda. Mirna Maritza Romero, de fecha 31 de marzo de 2014 (**ver anexo 239.5**), por medio de la cual se remite copia del acta del Comité Consultivo del área de Desarrollo Comunal CCF-291/2014 (**ver anexo 239.6**), correspondiente a reunión extraordinaria celebrada el 7 de febrero del corriente año.

En la referida acta del CCF, el FISDL expone que, a requerimiento de Secretaría Técnica de la Presidencia y en el marco del apoyo al Programa de Agricultura Familiar (PAF) para el Encadenamiento Productivo del Ministerio de Agricultura, programa dentro del cual el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal CENTA, a través de sus agencias, desempeña un rol estratégico brindando servicios de asistencia técnica y sirviendo como centros de insumos vinculados al desarrollo productivo agropecuario.

Dado que dichas agencias de extensión brindan diversos servicios que contribuyen directamente al desarrollo de las comunidades y familias productoras atendidas por el PAF, el FISDL somete a consideración del Comité Consultivo FANTEL, los proyectos: 1. Reparación y adecuación de agencia de extensión CENTA Santa Cruz Porrillo del Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente y 2. Reparación y adecuación de agencia de extensión CENTA en Nueva Concepción del Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango.

El FISDL presentó copia del acta DL-870/2014 del 03/02/2014 por medio de la cual el Comité Técnico Consultivo del FISDL, dando seguimiento a lo acordado en dicha acta, solicita al Comité Consultivo para el Área de Desarrollo Comunal de FANTEL que recomiende al Consejo de Administración FANTEL la aprobación de los 2 proyectos de infraestructura Básica de tipo productiva antes mencionados, por un monto total de

US\$156,146.27 y el desembolso del monto para formulación por US\$11,200.00, y posteriormente se estará solicitando el desembolso para ejecución, según el detalle siguiente:

| Nombre del Proyecto | Municipio | Departamento | Monto US\$ | | Descripción |
|--|------------------|--------------|----------------|------------|---|
| | | | Formulación | Ejecución | |
| Reparación y adecuación de agencia de extensión CENTA, Santa Cruz Porriño | Tecoluca | San Vicente | 5,320.00 | 50,393.06 | Restitución del techo de asbesto por lamina zinc alum, canales, fascia y cornisa, cambio de tuberías del sistema de abastecimiento de agua, obras exteriores y de albañilería, trabajos de fontanería y obras hidrosanitarias, reparación del sistema de alumbrado eléctrico, trabajos de carpintería, elevación de paredes perimetrales y obras de banco |
| Reparación y adecuación de agencia de extensión CENTA, en Nueva Concepción | Nueva Concepción | Chalatenango | 5,880.00 | 94,553.21 | Obras exteriores y de albañilería, revisión diagnóstico y reparación del sistema de alumbrado, reparación de techos y conexos, trabajos de fontanería, obras de banco, limpieza y pintura en general. |
| SUB TOTALES | | | 11,200.00 | 144,946.27 | |
| TOTAL | | | US\$156,146.27 | | |

El Comité Consultivo FANTEL para el Área de Desarrollo Comunal, después de revisar y analizar la información presentada por el FISDL, acordó recomendar al Consejo de Administración FANTEL lo solicitado.

En vista de la recomendación hecha por el Comité Consultivo del área de Desarrollo Comunal, el Consejo de Administración **acuerda:** (1) Aprobar los 2 proyectos recomendados por el Comité Consultivo para el Área de Desarrollo Comunal, por un monto total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$156,146.27), monto para formulación y ejecución, según la información contenida en el cuadro antes detallado; (2) Autorizar al Coordinador del Consejo de Administración para que instruya al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda que de la cuenta DGT-Subcuenta FANTEL-Desarrollo Comunal N° [REDACTED] traslade un monto de ONCE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,200.00) correspondiente a la formulación de los 2 proyectos según la información contenida en el cuadro antes detallado, con lo cual el monto de los desembolsos acumulados al FISDL es de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,646,200.50).

7. Informe de descargo que se realizó de las cuentas contables respectivas de PROESA, de los bienes que por razones de uso, deterioro y otras circunstancias no presentan ninguna utilidad a las actividades del proyecto FANTEL.

El Licenciado Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia, informó que se recibió nota con fecha 24 de marzo de 2014 de parte del Lic. Carlo Giovanni Berti Lungo, Director Ejecutivo de PROESA, (ver anexo 239.7) por medio de la cual comunica que de acuerdo a punto de acta de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce y nota de fecha catorce de febrero del presente año, en donde se informaba sobre el descargo que se realizó de las cuentas contables respectivas de los bienes que por razones de uso, deterioro y otras circunstancias no presentaban ninguna utilidad a las actividades del proyecto FANTEL que actualmente está en ejecución, se realizaron las siguientes gestiones posterior a dicho descargo:

1. Entrega en calidad de donativo del vehículo particular placa número cuatro nueve tres – cero tres tres.
2. Emisión y entrega de las certificaciones del descargo contable de cinco vehículos que poseen los siguientes números de placa: P449-112, P449-205, P449-206P640-743 y P640-747.

Así mismo manifestó que dichas acciones se llevaron a cabo de acuerdo con el marco normativo, aplicable a PROESA.

En vista de la comunicación del Director Ejecutivo de PROESA, el Consejo de Administración **acuerda:** 1) Darse por enterado de la gestión de descargo que se realizó de las cuentas contables respectivas de los bienes que por razones de uso, deterioro y otras circunstancias no presentaban ninguna utilidad a las actividades del proyecto FANTEL ejecutado por PROESA.

8. Informe sobre Inversión en Letras del Tesoro.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó a los miembros del Consejo, que FANTEL atendiendo invitación del Sistema de Negociación de Valores (SINEVAL) para participar en Subasta Pública Competitiva a Tasas Diferenciadas de Letras del Tesoro, con instrucciones del señor Coordinador del Consejo, presentó la postura que se detalla a continuación, la cual fue aceptada por el Comité de Adjudicación de Valores (**ver anexo 239.8**).

| Fecha de Inversión | Tramo | Postura | Plazo | Tasa de Rendimiento | Rendimiento a obtener | Vencimiento |
|--------------------|-------|-----------------|----------|---------------------|-----------------------|--------------|
| 8/abril/2014 | 14° | \$23.3 Millones | 354 días | 5.35% | US\$1,214,490.19 | 3/abril/2015 |

Esta inversión se realizó en el marco de la Política de Inversión aprobada por el Consejo de Administración en Acta 211 de fecha 23 de enero de 2012.

Después de conocer la información proporcionada por el Lic. Jorge Arteaga, el Consejo de Administración **acuerda:** (1) Darse por enterado y aprobar la inversión de LETES realizada por el Fondo el día 8 de abril de 2014.”

9. Aprobación de los Términos de Referencia para inicio del proceso de contratación de la auditoría integral de FANTEL para el año 2013

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia, hizo del conocimiento del Consejo de Administración, que para dar cumplimiento al Art. 17 de la Ley de FANTEL se han presentado al Coordinador del Consejo, los Términos de Referencia para el proceso de contratación de la auditoría integral de FANTEL para el período 2013, los cuales han sido revisados y avalados previamente por la auditoría interna de la Secretaría Técnica de la Presidencia (**ver anexo 239.9**).

El señor Secretario Técnico y Coordinador del Consejo expresó que había recibido los Términos de Referencia y manifestó estar de acuerdo con los mismos.

En vista de lo anterior el Consejo de Administración acuerda lo siguiente: (1) Aprobar los Términos de Referencia preparados para el inicio de la contratación de la Auditoría Integral de FANTEL para el período 2013; (2) Autorizar al Coordinador del Consejo para que instruya al Jefe de la UACI Desconcentrada Administrativa de FANTEL, para que inicie los procesos, que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública sean procedentes para la contratación de una firma auditora.

10. Cierre.

Sin más que tratar, se cerró la sesión a las diez horas del día 29 de abril de dos mil catorce.



Dr. Alexander Segovia Cáceres
Secretario Técnico de la Presidencia
Coordinador



Licda. Leslie Quiñónez de García
Subsecretaria Técnica de la Presidencia



Licda. Marta Evelyn de Rivera
Presidenta
Banco Central de Reserva



Dr. José Francisco Lazo
Viceministro de Comercio e Industria
Ministerio de Economía